

FECHA: miércoles 22 de abril del 2026

## **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1445 de 2011, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 “Coldeportes otorgará la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones.”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.7.1.1. del Decreto 1085 de 2015 prevé que: “La personería jurídica de los clubes deportivos profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por COLDEPORTES...”

A su turno, el artículo 2.7.1.3. del Decreto 1085 de 2015 contempla: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos de un club deportivo profesional, organizado como asociación o corporación, una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplinas (sic) u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo precederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el artículo 2.7.1.4. establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de los clubes deportivos profesionales organizados como corporaciones o asociaciones, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto, en donde conste el acto por medio del cual se otorgó la personería jurídica, el nombre, identificación, período estatutario y funciones del representante legal, así como el de los de control y disciplina,

si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte...”

En mérito de lo expuesto, el Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

## CERTIFICA

**Nombre:**

Asociación Deportivo Pasto

**Naturaleza Jurídica:**

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

**Objeto Social:**

La Asociación tiene por objeto el fomento del deporte en todas sus manifestaciones, entre personas de cualquier edad, sexo y condición social, aptas para el deporte. Dentro de su objeto, la asociación puede organizar grupos deportivos, especialmente de Fútbol Profesional, que llevarán siempre el nombre de Deportivo Pasto, total o parcialmente ligado al

nombre del deporte a que el respectivo equipo dedique. En cumplimiento de su objeto, La Asociación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes dentro de las limitaciones legales y estatutarias; tenerlos, poseerlos, explotarlos y arrendarlos; gravarlos y limitarlos, etc. así como invertir su patrimonio y sus rentas en acciones, valores, papeles de crédito público o privado, etc. con el único fin de incrementar sus ingresos, todos los cuales, al no capitalizarse se invertirán en los fines deportivos, sociales y culturales que La Asociación persigue. Igualmente la asociación podrá abrir cuentas corrientes, bancarias y negociar instrumentos de crédito, tengan o no carácter de instrumentos negociables.

**Domicilio:**

PASTO

**Personería Jurídica reconocida por:**

Resolución No. 29 de enero 14 de 1977 expedida por la Gobernación de Nariño.

**NIT:**

814000557 - 3

**Periodo Estatutario:**

Desde Febrero 21 de 2022 hasta Febrero 20 de 2026.

**Representante Legal:**

OSCAR ARMANDO CASABON RODRIGUEZ CC 98384763 de PASTO

**Funciones del representante Legal:**

1. Presidir las reuniones de la asamblea. 2. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración. 3. Presentar a la asamblea los informes de labores anualmente o cuando esta los solicite. 4. Representar a la asociación por si o por delegación, en los actos públicos y privados. 5. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Asociación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, actas y demás documentos oficiales de la entidad. 6. Ordenar los gastos y respaldar con su firma los giros sobre los fondos de la Asociación conjuntamente con el tesorero.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Oscar Armando Casabón Rodríguez	Presidente	CC	98384763
Mauricio Rosas	Vicepresidente	CC	12968289

Gavilanes			
Lauro Hernán David Enriquez	Secretario	CC	12962324
Bernardo Arnulfo Guerrero de la Cruz	Tesorero	CC	98380742
Javier Mauricio Ojeda Pérez	Vocal	CC	98380999

**Comentarios:**

Última actualización, inscripción de dignatario mediante resolución No. 1196 del 10 de diciembre de 2024.

**Órgano de control:**

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Ernesto Gabriel Melo Cerón	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 35334-T
Hernán Alfredo Guerrero Figueroa	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 64975-T

**Comentarios:**

No hay datos.

**Miembros Comisión Disciplinaria:**

Nombres	Tipo documento	Documento
Natalia Mantilla Ariza	CC	1020797068
	CC	
Lorena Andrade Tovar	CC	1010193863

**Comentarios:**

Que mediante radicado No. 2024ER0009923 de fecha 11 de abril de 2024, el Club Profesional de Fútbol Asociación Deportivo Pasto informó que la Dra. María Amalia Fernández presentó renuncia a la Comisión Disciplinaria desde el 30 de septiembre de 2022.

**Estatutos sociales:**

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea General de Asociados, realizada el 15 de Agosto de 1997 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 001101 del 28 de Mayo de 1998.

**Reconocimiento deportivo:**

Renovado mediante Resolución No. 000469 del 25 de Abril de 2022, con una vigencia de 5 años contados desde el 29 de Abril de 2022 hasta el 29 de Abril de 2027, por ejecutoria del acto administrativo.

**Dirección de notificación judicial:**

Calle 15 No. 34-100 Barrio San Ignacio - Teléfono No. 7221888 - Correo electrónico: secretaria@deportivopastooficial.com

**Municipio:**

PASTO

**Anotación:**

Última actualización realizada el 07 de marzo de 2026. \* DE LA CONVERSIÓN DEL CLUB PROFESIONAL ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO Que en reunión extraordinaria de Asamblea de Asociados de fecha 20 de noviembre de 2025, mediante acta No. 037, se aprobó la naturaleza jurídica de Asociación sin ánimo de lucro a Sociedad Anónima mediante el proceso de conversión de la ley 1445 de 2011. Que el artículo 4 de la ley 1445 de 2011 dispone: “Artículo 4°. De la conversión de los clubes profesionales. En ningún caso, la conversión producirá la disolución ni la liquidación de los clubes con deportistas profesionales, por lo que la citada persona jurídica continuará siendo titular de todos sus derechos y a la vez responsable de las obligaciones que venían afectando su patrimonio. Igualmente, la conversión no afectará los contratos, los reconocimientos deportivos, ni los derechos deportivos que constituyen el patrimonio de los clubes con deportistas profesionales.” Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la normativa aplicable, y conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CLUB PROFESIONAL DEPORTIVO PASTO S.A., mediante Escritura Pública No. 18 del 13 de enero de 2026, inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto el 16 de enero de 2026, bajo el No. 35046 del Libro IX del Registro Mercantil, mediante la cual se decretó la conversión de la Asociación Deportiva en Sociedad Anónima.

En virtud de lo anterior, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el miércoles 22 de abril del 2026.



**Cesar Mauricio Rodriguez Ayala**  
**Director(a) de Inspección Vigilancia y Control**

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **814000557\_x2b60** en el siguiente enlace: <http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)